

RESOLUCIÓN RECTORAL DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2026, POR LA QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, SE DENIEGA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIPS) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS PERSONAS COORDINADORAS Y CENTROS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

CAUSA DE EXCLUSIÓN	TÍTULO	TIPO DE PARTICIPANTE	Nº DE PARTICIPANTES	Nº DE CRÉDITOS	PERSONAL DOCENTE Y FORMADOR	INSTITUCIONES SOCIAS	PROGRAMA PRESENCIAL	CENTRO UMA	COORDINADOR
1, 2	Exploring Tourism and Commerce Barriers through Spanish Language and Culture for an inclusive future	ESTUDIANTES	20	X	UMA/UNINOVIS/OTRAS INSTITUCIONES	LT KAUNAS08 B BRUKEL88	NOVIEMBRE 2026	FACULTAD DE TURISMO	Javier Pérez Aranda

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No incluye número de créditos que otorga el BIP.
2. Segundo BIP de un mismo Coordinador.

Se notifica que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: Enrique Nava Baro

Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales

Resolución de 19 de marzo de 2025
(BOJA núm. 57, de 25/03/2025)

Código Seguro De Verificación	746D-5066-6B44P5646-4965	Estado	18/02/2026 10:47:02
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Página	1/1
Observaciones			
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/746D-5066-6B44P5646-4965		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

